

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Podex Legislativo
USHUAIA, 04 NOV 2014

VISTO Y CONSIDERANDO que mediante Nota N° 062/14, expedida por el Director de Comisiones, Sr. Eduardo STRAFACE, manifiesta la situación particular de la Dirección y de los agentes que se desempeñan en el área en relación al usufructo de la Licencia Anual Ordinaria 2013, establecida por Resolución de Presidencia N° 774/13.

Que de acuerdo al manual de misiones y funciones aprobado por Resolución de Presidencia N° 131/07, ratificada por Resolución de Cámara N° 214/07, la dirección de comisiones tiene la facultad de fijar expresamente los horarios, guardias y equipos de trabajo independientemente de los que rijan para el resto del personal, en razón de las especiales características de la labor.

Que debido a razones de servicio algunos agentes no han podido usufructuar la totalidad de la licencia anual pendiente del año 2013, motivo por el cual solicita la excepción a la norma que faculta la misma.

Que atento a la providencia de la Secretaria Legislativa Prof. Marcella Scilleta y según lo expuesto, corresponde reconocer a los agentes Straface Eduardo, Brua Jorge, Carina Caraballo, Rasclard Gilda, Fulco Patricia y Lockley Dowling Patricio, el usufructo de los días pendientes de la Licencia Anual Ordinaria 2013, hasta el 30 de Junio del 2015, las mismas no podrán fraccionarse, pudiendo ser acumuladas con otras licencias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUAR del plazo establecido en el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 774/13, a los agentes STRAFACE Eduardo, Legajo N° 221; CARABALLO Carina, Legajo N° 498; BRUA Jorge, Legajo N° 1037; RASCLARD Gilda, Legajo N° 720; FULCO Patricia, Legajo N° 679 y LOCKLEY DOWLING Patricio, Legajo N° 1256, de acuerdo a la nota presentada por el Director de Comisiones, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a los agentes mencionados en el artículo precedente, a usufructuar los periodos restantes y pendientes de la Licencia Anual Ordinaria 2013 hasta el 30 de Junio del año 2015.

ARTICULO 3°.- A los efectos de lo establecido en la presente Resolución, el personal deberá solicitar en forma total el usufructo de dicha licencia, pudiendo ser acumulada con otras licencias; cumplido el plazo establecido en el artículo 2° la licencia se considerará caduca sin lugar a excepción alguna.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

759 / 14

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vicepresidente 1°
de la Presidencia
del Poder Legislativo
de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur